



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP2589_2: Aplicar tratamientos biocidas para el control de plagas/organismos nocivos”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2589_2: Aplicar tratamientos biocidas para el control de plagas/organismos nocivos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Aplicar tratamientos biocidas para el control de plagas/organismos nocivos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Preparar "in situ" las zonas donde se va a realizar el tratamiento biocida con los artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, utilizando los medios físicos-químicos, químicos o biológicos en locales, espacios e instalaciones para el control de plagas/organismos nocivos conforme al programa de actuación elaborado por la persona responsable, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

- 1.1 El estado de los artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas a utilizar se revisa en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación para controlar la especie plaga u organismo nocivo.
- 1.2 El estado de los sistemas de aplicación se revisa en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación, comprobando la disponibilidad y operatividad de los dispositivos adecuados para su funcionamiento en la instalación (enchufes, enganches, entre otros).
- 1.3 Las zonas y áreas en las que se va a realizar el tratamiento, previa comprobación de que se ha efectuado una limpieza exhaustiva, se señalizan en función del tipo de biocida, su peligrosidad y sistema de aplicación según las indicaciones establecidas en la ficha de seguridad (FDS) y autorización de registro del mismo, utilizando las medidas de protección del entorno correspondientes como señalizadores, placas, cintas, entre otros.
- 1.4 Las medidas de prevención de riesgos, apagado de sistemas de ventilación, restricción de acceso a usuarios, entre otros, se comprueban, verificando que han sido realizadas por el titular de la instalación conforme a las instrucciones elaboradas por la persona responsable.
- 1.5 Las medidas de protección personal (guantes, mascarillas, mono, entre otros) se seleccionan en función del biocida a usar y de la información indicada en la autorización, etiqueta y ficha de datos de seguridad del mismo, conforme a las instrucciones elaboradas por la persona responsable.

2. Aplicar artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas utilizando los medios físicos-químicos, químicos o biológicos en locales, espacios e instalaciones para el control de plagas/organismos nocivos conforme al programa de actuación elaborado por la persona responsable, cumpliendo la normativa aplicable reguladora del uso de biocidas y adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

- 2.1 Los tratamientos a realizar con medios, artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, una vez comprobado que se ha realizado una limpieza exhaustiva, se aplican en cantidad,

concentración, periodicidad y sistema (pulverización, nebulización, portacebos, entre otros) en ausencia de personas y animales no diana, en su caso, y una vez comprobado que los medios de protección del entorno y personal se han establecido, evitando el riesgo de deriva o de pérdida, de acuerdo a las instrucciones de uso y medidas de mitigación de riesgo (plazo de seguridad, entre otros), considerando la especie plaga/organismo nocivo a controlar/eliminar de acuerdo a las autorizaciones de los biocidas así como los procedimientos establecidos por la persona responsable .

- 2.2 Los tratamientos que se llevan a cabo en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo se aplican, utilizando los medios y procedimientos de protección colectiva y/o personal requeridos, tales como arneses, cuerdas, escaleras, entre otros, cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno, y cumpliendo la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.
- 2.3 Los tratamientos ambientales que impliquen el uso de pulverización residual, nebulización, aerosolización, entre otros, se ejecutan de manera que la aplicación lo sea en las zonas y/o refugios o focos de infestación detectados, evitando la contaminación no deseada de superficies y/o espacios.
- 2.4 Los tratamientos de control basados en el empleo de trampas con atrayentes alimenticios o feromonas y/o luminosos, entre otros, se instalan en número en función de la localización conforme al procedimiento establecido en el programa de actuación.
- 2.5 Las precauciones especiales para evitar riesgos derivados de la realización de tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, utilizando medios físico-químicos, químicos o biológicos que tengan una elevada peligrosidad (toxicidad aguda categoría 1, 2 y 3, toxicidad específica en determinados órganos categoría 1 tras exposición única y exposición repetida, sensibilización respiratoria categoría 1 y carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción categoría 1 y los que sean y generen gases) se toman, siguiendo las indicaciones de la etiqueta del producto así como de la autorización del biocida y del programa de actuación, utilizando los equipos de protección individual y del entorno, y en casos necesarios (gases fumigantes) también mediante la comprobación o medición ambiental interna y/o perimetral, con los equipos homologados y calibrados correspondientes.
- 2.6 Los plazos de seguridad establecidos en las autorizaciones de los biocidas se respetan mediante la utilización de carteles avisadores, cintas perimetrales, sistemas de balizamiento, o cualquier otro medio que no permita acceder a la zona, local, instalación a personas ni animales no diana donde se haya realizado el tratamiento.
- 2.7 La eficacia de los tratamientos realizados objeto de seguimiento se comprueba de forma visual (capturas, heces, entre otros) o digital de acuerdo a la frecuencia establecida por el programa de actuación, así como lo indicado en la resolución de autorización del biocida utilizado.

- 2.8 Los partes de trabajo, certificados de servicios, o programa de autocontrol relativos a tratamiento con medios, artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas se cumplimentan en los formularios, incluyendo los contenidos con el nivel de detalle estipulado en la normativa aplicable y en los procedimientos de trabajo referidos a la prestación de servicios biocidas respectivamente, especificando los medios, artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas utilizados, la forma de aplicación, dosificación, tiempo de actuación y plazo de seguridad (en su caso), entre otros, y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en la aplicación del tratamiento junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente.
- 2.9 Los equipos de protección individual y del entorno se utilizan para que la aplicación de artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas se realice de forma segura.

3. Limpiar los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, para el control de plagas/organismos nocivos, eliminando los organismos nocivos capturados o encontrados en los espacios donde se ha aplicado dicho tratamiento de acuerdo al diagnóstico de situación, programa de actuación y evaluación, cumpliendo la normativa aplicable reguladora del uso de biocidas y de gestión de residuos, de los procedimientos de trabajo previstos, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

- 3.1 Las instalaciones, superficies, conducciones y áreas/zonas tratadas susceptibles de entrar en contacto con personas, alimentos o piensos después del tratamiento se limpian en profundidad, utilizando agua potable, escobas, productos químicos como detergentes, entre otros (no utilizando vapor), para eliminar cualquier residuo, evitando así posibles migraciones y contaminación a los mismos, procediendo a su separación, marcado o retirada de acuerdo a los protocolos de trabajo previstos en el programa de actuación y, en su caso, respetando el plazo de seguridad de reentrada correspondiente preestablecido.
- 3.2 Las instalaciones, locales, zonas, que necesiten una eliminación de residuos posterior al tratamiento se limpian, conforme a los procedimientos establecidos, así como lo indicado en la autorización de registro de productos biocidas, en su caso.
- 3.3 Los organismos nocivos capturados o encontrados muertos en los espacios, locales, instalaciones o zonas tras los tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias o productos biocidas se recogen, utilizando medidas de bioseguridad adecuadas como son el uso de guantes, mascarillas, pinzas, entre otros, para su posterior gestión de acuerdo a lo previsto en la normativa de eliminación de

residuos biológicos y químicos, y clasificación según códigos LER (lista europea de residuos).

- 3.4 Los organismos nocivos capturados o encontrados muertos en los espacios, locales, instalaciones o zonas tras los tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias o productos biocidas se evalúan, considerando su número, localización y ciclo de vida entre otros datos.
- 3.5 Los procedimientos de limpieza de las instalaciones, áreas, locales y conducciones realizados se anotan en los partes de trabajo, incluyendo la información referente a las circunstancias e incidencias en la limpieza realizada.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP2589_2: Aplicar tratamientos biocidas para el control de plagas/organismos nocivos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Preparación para la realización de tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas

- Plan de actuación en el control de plagas/organismos nocivos: concepto; objetivos; elementos del plan de actuación (diagnóstico de situación, programa de actuación, evaluación, entre otros)
- Artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas: características; tipos; seguridad; riesgos en su utilización; medidas de mitigación de riesgo, normativa aplicable; fichas de seguridad; etiquetado; autorización de registro.
- Sistemas de aplicación de artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas: características; tipos (pulverización, nebulización, termonebulización, inmersión, inyección, entre otros); criterios de selección; seguridad; riesgos en su utilización; dispositivos complementarios para su utilización.
- Métodos de acotación y precintado: elementos incluidos en medidas de seguridad (carteles avisadores, cintas perimetrales, entre otros); métodos para evitar vías de comunicación con el exterior. Plazos de seguridad.
- Medidas de prevención de riesgos a tomar por la persona responsable de la instalación a tratar.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de preparación para la realización de tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas. Equipos de protección individual (EPI).

2. Tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas

- Artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas: características; tipos; seguridad; riesgos en su utilización; normativa aplicable; fichas de seguridad; etiquetado; autorización de registro; cálculo de cantidad y concentración; dosificación; periodicidad; tiempo de contacto; plazo de seguridad, medidas de mitigación de riesgos.
- Preparación de diluciones/disoluciones de productos.
- Aplicación de artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas: sistemas y medios de aplicación; tipos de procedimientos de aplicación; utensilios y elementos utilizados para la aplicación; medidas para evitar la aplicación no deseada en superficies o espacios; instalación de trampas, portacebos.
- Métodos de acotación y precintado: elementos incluidos en medidas de seguridad (carteles avisadores, cintas perimetrales, entre otros); métodos para evitar vías de comunicación con el exterior.
- Trabajos en altura y en espacios confinados: concepto; riesgos; medios y procedimientos de protección; medidas de seguridad; normativa reguladora para la realización de estos trabajos.
- Aplicación de biocidas con características especiales de riesgo (toxicidad aguda categoría 1, 2 y 3; toxicidad específica en determinados órganos categoría 1 tras exposición única y exposición repetida; sensibilización respiratoria categoría 1; carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción categoría 1; sustancias que generan gases): características de estos productos; normas de seguridad y de prevención de riesgos en su utilización; organismos nocivos susceptibles de ser tratados con estos productos; medición ambiental de niveles de gases fumigantes; eliminación de envases y residuos; sistemas de gestión de residuos; equipos y técnicas de fumigación; mantenimiento, regulación y revisión de equipos; métodos de aplicación de productos que sean o generen gases; etiquetado y fichas de seguridad de gases.
- Seguimiento de la eficacia de tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas. Métodos visuales y digitales. Relación de la eficacia o falta de la misma con el posible desarrollo de resistencias.
- Registro de actividades de tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas: partes de trabajo; certificados de servicios; programa de autocontrol; formularios; datos a incluir según la normativa aplicable; aplicaciones informáticas.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas. Equipos de protección individual (EPI)

3. Limpieza de espacios, locales o instalaciones donde se han realizado tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas

- Limpieza: técnicas y procedimientos de limpieza; preparación de productos detergentes, de limpieza, entre otros; preparación de disoluciones de productos; lectura de etiquetas; elementos (utensilios, esponjas, bayetas, fregona, cepillos, entre otros); productos (detergentes, disolventes, entre otros); equipos (hidrolimpiadora, robots, entre otros); buenas prácticas de limpieza.
- Limpieza en instalaciones, superficies, conducciones y áreas/zonas tratadas susceptibles de entrar en contacto con alimentos o piensos: utensilios;

- procedimientos; productos; procedimiento para evitar la contaminación; plazos de seguridad.
- Eliminación de residuos: clasificación de residuos según códigos LER (lista europea de residuos); recogida; contenedores; medidas de protección personal y del medio ambiente.
 - Recogida de organismos nocivos muertos o capturados: procedimiento; medidas de protección personal y del medio ambiente; identificación de las especies; evaluación (recuento y características).
 - Registro de actividades de limpieza de espacios, locales e instalaciones: partes de trabajo; aplicaciones informáticas.
 - Prevención de riesgos laborales en las operaciones de limpieza de espacios, locales e instalaciones. Equipos de protección individual (EPI).

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar un buen hacer profesional.
- Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requerido por la organización.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.
- Respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2589_2: Aplicar tratamientos biocidas para el control de plagas/organismos nocivos", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar tratamientos biocidas para el control de plagas/organismos nocivos, según orden de trabajo y especificaciones técnicas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Preparar *¿in situ¿* las zonas donde se va a realizar el tratamiento biocida.
2. Aplicar artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas.
3. Limpiar los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Eficacia en la preparación ¿in situ¿ de las zonas donde se va a realizar el tratamiento biocida.</i>	- Revisión del estado de los artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas a utilizar. - Revisión del estado de los sistemas de aplicación en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación. - Señalización de las zonas y áreas en las que se va a realizar el tratamiento. - Selección de las medidas de protección personal. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Idoneidad en la aplicación de artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas.</i>	- Aplicación de los tratamientos a realizar con medios, artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, una vez comprobado que se ha realizado una limpieza exhaustiva, en cantidad, concentración, periodicidad y sistema (pulverización, nebulización, portacebos, entre otros) en ausencia de personas y animales no diana, en su caso, y una vez comprobado que los medios de protección del entorno y personal se han establecido, evitando el riesgo de deriva o de pérdida, de acuerdo a las instrucciones de uso y medidas de mitigación de riesgo (plazo de seguridad, entre otros), considerando la especie plaga/organismo nocivo a controlar/eliminar de acuerdo a las autorizaciones de los biocidas así como los procedimientos establecidos por la persona responsable. - Aplicación de los tratamientos que se llevan a cabo en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo, utilizando los medios y procedimientos de protección colectiva y/o personal requeridos, tales como arneses, cuerdas, escaleras, entre otros, cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno, y cumpliendo la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados. - Instalación de los tratamientos de control basados en el empleo de trampas con atrayentes alimenticios o feromonas y/o luminosos, entre otros, en número y en

	función de la localización conforme al procedimiento establecido en el programa de actuación. - Toma de las precauciones especiales para evitar riesgos derivados de la realización de tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, utilizando medios físico-químicos, químicos o biológicos que tengan una elevada peligrosidad (toxicidad aguda categoría 1, 2 y 3, toxicidad específica en determinados órganos categoría 1 tras exposición única y exposición repetida, sensibilización respiratoria categoría 1 y carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción categoría 1 y los que sean y generen gases), siguiendo las indicaciones de la etiqueta del producto así como de la autorización del biocida y del programa de actuación, utilizando los equipos de protección personal y del entorno, y en casos necesarios (gases fumigantes) también mediante la comprobación o medición ambiental interna y/o perimetral, con los equipos homologados y calibrados correspondientes. - Respeto de los plazos de seguridad establecidos en las autorizaciones de los biocidas mediante la utilización de carteles avisadores, cintas perimetrales, sistemas de balizamiento, o cualquier otro medio que no permita acceder a la zona, local, instalación a personas ni animales no diana donde se haya realizado el tratamiento. <i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Eficacia en la limpieza de los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas.</i>	- Limpieza de las instalaciones, superficies, conducciones y áreas/zonas tratadas. - Recogida de los organismos nocivos capturados o encontrados muertos. - Evaluación de los organismos nocivos capturados o encontrados muertos. - Anotación de los procedimientos de limpieza. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	<i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%</i>

El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental

Escala A

4	<i>Para la preparación ¿in situ¿ de las zonas donde se va a realizar el tratamiento biocida, revisa el estado de los artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas a utilizar en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación para controlar la especie plaga u organismo nocivo. Revisa el estado de los sistemas de aplicación en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación, comprobando la disponibilidad y operatividad de los dispositivos adecuados para su funcionamiento en la instalación. Señaliza las zonas y áreas en las que se va a realizar el tratamiento, previa comprobación de que se ha efectuado una limpieza exhaustiva, en función del tipo de biocida, su peligrosidad y sistema de aplicación según las indicaciones establecidas en la ficha de seguridad (FDS) y autorización de registro del mismo, utilizando las medidas de protección del entorno correspondientes como señalizadores, placas, cintas, entre otros. Selecciona las medidas de protección personal (guantes, mascarillas, mono, entre otros) en función del biocida a usar y de la información indicada en la autorización, etiqueta y ficha de datos de seguridad del mismo, conforme a las instrucciones elaboradas por la persona responsable y corrige posibles errores.</i>
3	<i>Para la preparación ¿in situ¿ de las zonas donde se va a realizar el tratamiento biocida, revisa el estado de los artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas a utilizar en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación para controlar la especie plaga u organismo nocivo. Revisa el estado de los sistemas de aplicación en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación, comprobando la disponibilidad y operatividad de los dispositivos adecuados para su funcionamiento en la instalación. Señaliza las zonas y áreas en las que se va a realizar el tratamiento, previa comprobación de que se ha efectuado una limpieza exhaustiva, en función del tipo de biocida, su peligrosidad y sistema de aplicación según las indicaciones establecidas en la ficha de seguridad (FDS) y autorización de registro del mismo, utilizando las medidas de protección del entorno correspondientes como señalizadores, placas, cintas, entre otros. Selecciona las medidas de protección personal (guantes, mascarillas, mono, entre otros) en función del biocida a usar y de la información indicada en la autorización, etiqueta y ficha de datos de seguridad del mismo, conforme a las instrucciones elaboradas por la persona responsable, pero comete pequeños errores que no afectan al resultado final.</i>
2	<i>Para la preparación ¿in situ¿ de las zonas donde se va a realizar el tratamiento biocida, revisa el estado de los artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas a utilizar en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación para controlar la especie plaga u organismo nocivo. Revisa el estado de los sistemas de aplicación en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación, comprobando la disponibilidad y operatividad de los dispositivos adecuados para su funcionamiento en la instalación. Señaliza las zonas y áreas en las que se va a realizar el tratamiento, previa comprobación de que se ha efectuado una limpieza exhaustiva, en función del tipo de biocida, su peligrosidad y sistema de aplicación según las indicaciones establecidas en la ficha de seguridad (FDS) y autorización de registro del mismo, utilizando las medidas de protección del entorno correspondientes como señalizadores, placas, cintas, entre otros. Selecciona las medidas de protección personal (guantes, mascarillas, mono, entre</i>

	<i>otros) en función del biocida a usar y de la información indicada en la autorización, etiqueta y ficha de datos de seguridad del mismo, conforme a las instrucciones elaboradas por la persona responsable, pero comete grandes errores que afectan al resultado final.</i>
1	<i>No prepara ¿in situ¿ las zonas donde se va a realizar el tratamiento biocida.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para la limpieza de los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, limpia las instalaciones, superficies, conducciones y áreas/zonas tratadas susceptibles de entrar en contacto con personas, alimentos o piensos después del tratamiento en profundidad, utilizando agua potable, escobas, productos químicos como detergentes, entre otros (no utilizando vapor), para eliminar cualquier residuo, evitando así posibles migraciones y contaminación a los mismos, procediendo a su separación, marcado o retirada de acuerdo a los protocolos de trabajo previstos en el programa de actuación y, en su caso, respetando el plazo de seguridad de reentrada correspondiente preestablecido. Recoge los organismos nocivos capturados o encontrados muertos en los espacios, locales, instalaciones o zonas tras los tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias o productos biocidas, utilizando medidas de bioseguridad adecuadas como son el uso de guantes, mascarillas, pinzas, entre otros, para su posterior gestión de acuerdo a lo previsto en la normativa de eliminación de residuos biológicos y químicos, y clasificación según códigos LER (lista europea de residuos). Evalúa los organismos nocivos capturados o encontrados muertos en los espacios, locales, instalaciones o zonas tras los tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias o productos biocidas, considerando su número, localización y ciclo de vida entre otros datos. Anota los procedimientos de limpieza de las instalaciones, áreas, locales y conducciones realizados en los partes de trabajo, incluyendo la información referente a las circunstancias e incidencias en la limpieza realizada y corrige posibles errores.</i>
3	Para la limpieza de los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, limpia las instalaciones, superficies, conducciones y áreas/zonas tratadas susceptibles de entrar en contacto con personas, alimentos o piensos después del tratamiento en profundidad, utilizando agua potable, escobas, productos químicos como detergentes, entre otros (no utilizando vapor), para eliminar cualquier residuo, evitando así posibles migraciones y contaminación a los mismos, procediendo a su separación, marcado o retirada de acuerdo a los protocolos de trabajo previstos en el programa de actuación y, en su caso, respetando el plazo de seguridad de reentrada correspondiente preestablecido. Recoge los organismos nocivos capturados o encontrados muertos en los espacios, locales, instalaciones o zonas tras los tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias o productos biocidas, utilizando medidas de bioseguridad adecuadas como son el uso de guantes, mascarillas, pinzas, entre otros, para su posterior gestión de acuerdo a lo previsto en la normativa de eliminación de residuos biológicos y químicos, y clasificación según códigos LER (lista europea de residuos). Evalúa los organismos nocivos capturados o encontrados muertos en los espacios, locales, instalaciones o zonas tras los tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias o productos biocidas, considerando su número, localización y ciclo

	de vida entre otros datos. Anota los procedimientos de limpieza de las instalaciones, áreas, locales y conducciones realizados en los partes de trabajo, incluyendo la información referente a las circunstancias e incidencias en la limpieza realizada, pero comete pequeños errores que no afectan al resultado final.
2	<i>Para la limpieza de los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, limpia las instalaciones, superficies, conducciones y áreas/zonas tratadas susceptibles de entrar en contacto con personas, alimentos o piensos después del tratamiento en profundidad, utilizando agua potable, escobas, productos químicos como detergentes, entre otros (no utilizando vapor), para eliminar cualquier residuo, evitando así posibles migraciones y contaminación a los mismos, procediendo a su separación, marcado o retirada de acuerdo a los protocolos de trabajo previstos en el programa de actuación y, en su caso, respetando el plazo de seguridad de reentrada correspondiente preestablecido. Recoge los organismos nocivos capturados o encontrados muertos en los espacios, locales, instalaciones o zonas tras los tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias o productos biocidas, utilizando medidas de bioseguridad adecuadas como son el uso de guantes, mascarillas, pinzas, entre otros, para su posterior gestión de acuerdo a lo previsto en la normativa de eliminación de residuos biológicos y químicos, y clasificación según códigos LER (lista europea de residuos). Evalúa los organismos nocivos capturados o encontrados muertos en los espacios, locales, instalaciones o zonas tras los tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias o productos biocidas, considerando su número, localización y ciclo de vida entre otros datos. Anota los procedimientos de limpieza de las instalaciones, áreas, locales y conducciones realizados en los partes de trabajo, incluyendo la información referente a las circunstancias e incidencias en la limpieza realizada, pero comete grandes errores que afectan al resultado final.</i>
1	<i>No limpia los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

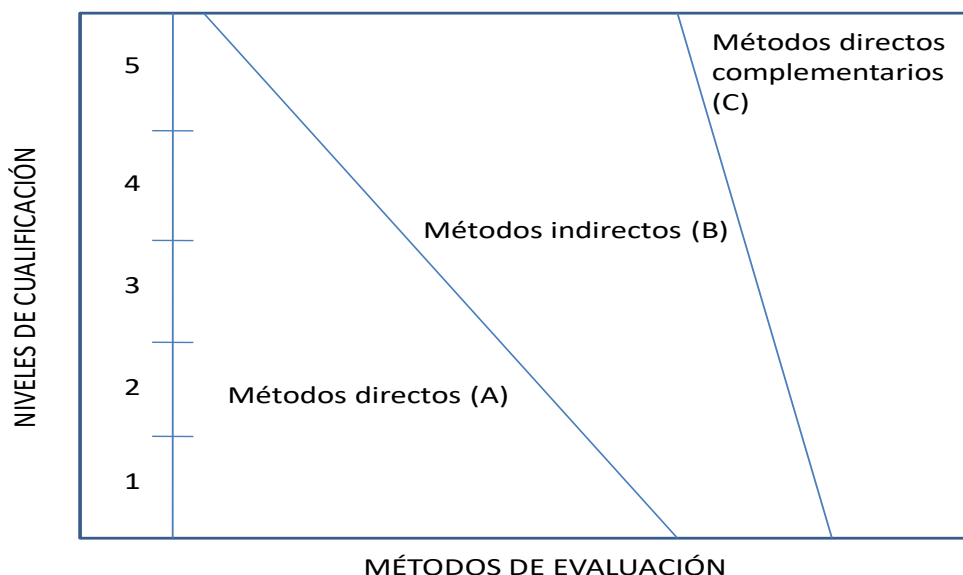
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la

experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Aplicar tratamientos biocidas para el control de plagas/organismos nocivos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel “1” y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e

implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones: